

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Zawiya Al-Alawiya (Melilla) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad.

El objetivo principal es garantizar la adecuada prestación de servicios religiosos y comunitarios, así como promover actividades socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social de la comunidad y del conjunto de la ciudadanía interesada en participar en dichas actuaciones.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal: contratación de un imam y de un peón de limpieza. El imam será el responsable de la dirección de las oraciones diarias y semanales, elaboración e impartición de sermones, desarrollo de actividades formativas y socioculturales, atención personalizada a miembros de la comunidad y participación en actividades de integración social. El peón de limpieza atenderá las tareas necesarias para el correcto mantenimiento, limpieza e higiene de las dependencias vinculadas al desarrollo del proyecto.

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: gastos corrientes vinculados a megafonía, electricidad, fontanería, ventanas de madera, aire acondicionado, pintura y otras actuaciones menores necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades subvencionadas.

Material de oficina, equipamiento y limpieza: material de oficina y apoyo administrativo, productos de limpieza e higiene, alfombras y demás elementos necesarios para el funcionamiento ordinario de la mezquita y de las actividades comunitarias.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Imam y peón de limpieza: Nóminas: 8.400,00 €

Seguridad Social: 3.400,00 €

Retenciones IRPF: 200,00 €

Total Gastos de Personal: 12.000,00 €

2. MANTENIMIENTO, PEQUEÑAS REPARACIONES, MATERIAL DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO

Mantenimiento, pequeñas reparaciones, material de oficina, equipamiento de la mezquita y productos de limpieza e higiene: 3.000,00 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	12.000 €
MANTENIMIENTO, PEQUEÑAS REPARACIONES, MATERIAL DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO	3.000 €
TOTAL	15.000 €

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.